San Andrés Isla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0564-23

Referencia: **Proceso Ordinario Laboral**
Demandante: **Deliveth Díaz Gómez**
Demandado: **Salus Global Partners GP S.A.S, IPS Universitaria y Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.**
Llamado en Garantía: Seguros del Estado S.A.
Radicado Único: **88-001-31-05-001-2019-000144-00**

Mediante auto de sustanciación No.0460-22, se admitieron las contestaciones de la IPS Universitaria y Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, no obstante, se omitió hacer mención sobre la demanda de llamamiento en garantía a Seguros del Estado S.A., propuesto por la apoderada de la IPS Universitaria, siendo así lo anterior se procede a corregir tal yerro, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 64, 65 y 66 del C.G.P., el despacho ADMITE el llamamiento en garantía contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por JORGE ARTURO MORA SANCHEZ o quien haga sus veces, en consecuencia, notifíquese en debida forma esta providencia y en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, para que en tal calidad y en el término de diez (10) días hábiles intervenga en el proceso.

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por el señor curador *ad-litem* de Salus Global Partners GC S.A.S, a través de su apoderado judicial, conforme los escritos obrantes en el expediente electrónico.

N O T I F I Q U E S E

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28790881e84a51373e62d85bbc8204a9ceff6e3610302fa4a65bc0954ebca782**

Documento generado en 08/09/2023 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica